

**MAT.: PERMISO PARA DISCOTECA CON
VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

MONTE PATRIA, 30 DE OCTUBRE DE 2015.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 30 de Octubre de 2015, presentada por Don **ERIC ALEXIS CORTES CORTES , R.U.T. [REDACTED]**, quien solicita autorización para realizar Discoteca con venta bebidas alcohólicas solicitud aprobada Alcalde (s) de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 12.159.-

AUTORICESE: Permiso para realizar Discoteca con venta bebidas alcohólicas; para el día 01 de Noviembre de 2015, a Don **ERIC ALEXIS CORTES CORTES , R.U.T. [REDACTED]** actividad a realizarse en Local Hanga Roa ubicado en calle Balmaceda N° 123, ciudad de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

DISCOTECA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

DIA 01/11/2015 INICIO 00:00 hrs. a.m.. TERMINO 04:00 hrs. a.m.. del 01/11/2015.-

ESTABLEZCASE: que Don **ERIC ALEXIS CORTES CORTES , R.U.T. [REDACTED]** será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

El valor a cancelar es de **\$66.800**, calculados con la U.T.M., del mes de Octubre de 2015, (y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece la Ordenanza Municipal, valor U.T.M. mes Octubre es de \$44.553 y que se desglosa de la siguiente manera:

- Art. 12 N° 20 letra d

1,5 % de UTM, por día de actividad = \$66.800.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/JAM/



ALCALDE